



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

e 6889-

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 536/24**

Sucre, 12 de diciembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota del 11 de diciembre de 2024 con **Reg. CM-3211**, la Sra. Marcelina Risueño Bravo, RESPONSABLE TALLER PROTEGIDO SUCRE, (T.P.S.) solicita al Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, una **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZUELA ZUDAÑEZ**, con la finalidad de realizar una "EXPOSICIÓN DE TRABAJOS MANUALES", actividad que se realizará los días lunes 16 y martes 17 de diciembre de 2024, de hrs. 09:00 a 16:00, exponiendo y vendiendo los productos artesanales, al mismo tiempo incluir y socializar con la población, haciendo conocer que el trabajo que realiza la institución es sin fines de lucro y que viene trabajando con jóvenes y adultos con Discapacidad Intelectual a través de la Terapia Ocupacional, brindando herramientas necesarias para el desarrollo integral, donde los jóvenes adquieren una mayor independencia en las labores cotidianas.

Que, en Sesión Plenaria Distrital del 12 de diciembre de 2024, realizada en la Comunidad de Punilla del D-8, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el uso de un espacio público en la **PLAZUELA ZUDAÑEZ**, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una "EXPOSICIÓN DE TRABAJOS MANUALES", actividad que se realizará los días lunes 16 y martes 17 de diciembre de 2024, de hrs. 09:00 a 16:00, sujeto a **Agenda Especial**.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Sra. Marcelina Risueño Bravo, RESPONSABLE TALLER PROTEGIDO SUCRE, (T.P.S.), con la finalidad de realizar una "EXPOSICIÓN DE TRABAJOS MANUALES" exponiendo y vendiendo los productos

S.O. 139/24
R.A.M. N° 536/24
CM-3211
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

artesanales, al mismo tiempo incluir y socializar con la población, actividad que se realizará los días lunes 16 y martes 17 de diciembre de 2024, de horas 09:00 a 16:00, sujeto a agenda especial.

ARTÍCULO 2.- La organizadora de esta actividad deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 139/24
R.A.M. N° 536/24
CM-3211
F8. 2